

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Queda derogado el Decreto N° 3615, de fecha 24 de abril de 1969.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4241, que concede la condecoración de la Orden del Mérito a la Asistencia Social, al Sr. Howard L. Shoemake.

(G. O. N° 9161, del 23 de Octubre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4241

CONSIDERANDO los méritos alcanzados por el señor Howard L. Shoemake, Pastor Bautista de los Estados Unidos de América, quien desde 1962 viene realizando una encomiable labor de misionero en la República Dominicana como representante oficial del Programa de Asistencia Médica (MAP);

VISTA la Ley N° 4935, que crea la Orden del Mérito a la Asistencia Social, de fecha 7 de junio de 1958.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito a la Asistencia Social, con distintivo de plata, al señor Howard L. Shoemake, Pastor Bautista de los Estados Unidos de América.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER